

***CRISMOART S.A.***

***INFORME DE COMISARIO***

***AÑO***

***2017***

## A LOS SOCIOS DE CRISMOART SOCIEDAD ANÓNIMA.

Conforme lo establecido en la Ley de Compañías respecto al capítulo DE LA FISCALIZACIÓN, es preciso indicar que se ha cumplido durante el año 2017 con lo estipulado en los siguientes artículos especialmente:

ARTICULO NÚMERO	APLICACIÓN / DESCRIPCIÓN
274	Derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales.
275	Prohibiciones para la designación de comisario.
279	Atribuciones y obligaciones especiales para los comisarios.
280	Prohibiciones a los comisarios.

El comisario tiene independencia hacia La Compañía; de igual forma no existe vínculo alguno, interés o participación en operaciones administrativas en forma directa o indirecta a efectos de poder ser considerado como parte relacionada. Por tanto y de existir observaciones en el presente informe, la Administración tiene la responsabilidad de solventarlas en el menor tiempo posible, evitando las sanciones establecidas en el artículo 288 de la Ley de Compañías.

El presente informe analiza también las principales cuentas de los estados financieros, aspectos tributarios y laborales, y de ser el caso, levantar observaciones y recomendaciones para su tratamiento igualmente por parte de la Administración de la compañía.

Fundamentalmente la compañía está orientada a la comercialización de productos de materias primas e insumos relacionados con la industria en general.

## I. ANÁLISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

El análisis efectuado a las cuentas más importantes de los Estados Financieros son:

### **ACTIVOS**

#### **Efectivo y equivalentes de efectivo**

Esta agrupación contiene: fondos de caja y bancos. En lo referente a bancos se destina una cuenta corriente local, que ha sido revisada, cuyo control interno verificado son las conciliaciones bancarias mensuales, demostrando el saldo correcto de bancos versus el contable. El saldo que revela la cuenta caja y bancos al final del ejercicio 2017 es de USD \$ 500.00

#### **Cuentas comerciales por cobrar**

La cartera de clientes al finalizar el año 2017 es de USD \$0.00. Se encuentra establecido el control interno a aplicarse conforme las políticas contables revisadas.

#### **Activos no corrientes**

El saldo es de USD 0.00 al finalizar el ejercicio 2017, uno de los controles internos existente en la política contable es la verificación física de bienes muebles e inmuebles mediante la correspondiente toma física a implementarse próximamente.

#### **Activos por impuestos diferidos y otros**

Al cierre del período contable 2017, no se verifican valores por impuestos diferidos.

### **PASIVOS**

#### **Cuentas comerciales por pagar**

El valor que se mantiene por cuentas por pagar comerciales es de USD 0.00 al cierre del ejercicio 2017.

### **Obligaciones acumuladas con empleados**

En el cierre del ejercicio 2017 no existen valores acumulados por obligaciones con empleados.

### **Pasivos no corrientes**

Se verifica ningún pasivo no corriente al cierre del ejercicio 2017.

## **PATRIMONIO**

**Crismoart S.A.**, cuenta con un capital suscrito de USD 800.00 y pagado de \$500.00 conforme se ha verificado el Acta de Constitución y los valores depositados en la cuenta bancaria, respectivamente. Adicionalmente la Administración cuenta con los Libros de Acciones y Accionistas así como el Talonario de los Títulos de Acción.

## **II. TRATAMIENTO DE OTROS ASPECTOS**

El SRI responsable de la administración de tributos a nivel central, ha desarrollado nuevos anexos lo que provocan mejores y mayores elementos para el control de la fiscalidad y presión tributaria. Así se ha verificado la presentación de los siguientes obligaciones por parte de la compañía durante el año 2017:

- Formularios mensuales de IVA (104)
- Formularios mensuales de retenciones de renta (103)
- Anexos transacciones mensuales (ATS)
- Anexos de empleados (RDEP)

- Anexos de Accionistas, socios y partícipes (APS)

Se desprende que los anexos han sido presentados oportunamente.

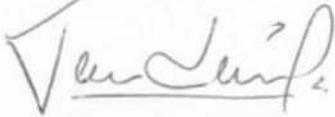
En lo referente a aspectos laborales no existen empleados bajo relación de dependencia al cierre del ejercicio 2017.

#### **OSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

- Desarrollar para las compras nacionales una metodología para la demostración del cumplimiento de la secuencia formal material del gasto de acuerdo a la jurisprudencia obligatoria emitida por la Corte Nacional de Justicia No. 07-2016 para el siguiente ejercicio.

Agradezco a la Administración de la Empresa por las facilidades otorgadas para el cumplimiento de mi labor como Comisario Principal en cumplimiento de lo dispuesto por el organismo de control respectivo.

Atentamente,



Ing. Glenn David Torres  
**COMISARIO PRINCIPAL**

Quito DM., 18 de abril de 2018